



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

ORDEN EIE/898/2019, de 9 de julio, por la que se acuerda incrementar el crédito destinado a la concesión de subvenciones establecidas en la Orden EIE/2112/2018, de 27 de diciembre, por la que se convocaron para el año 2019 las subvenciones previstas en la Orden EIE/469/2016, de 20 de mayo, por la que se aprueba el Programa Emprendedores y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la promoción del empleo autónomo y la creación de microempresas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Orden EIE/469/2016, de 20 de mayo ("Boletín Oficial de Aragón", número 102, de 30 de mayo de 2016) por la que se aprueba el Programa Emprendedores y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la promoción del empleo autónomo y la creación de microempresas en la Comunidad Autónoma de Aragón, establece el procedimiento para la concesión de subvenciones del Programa Emprendedores que tiene como finalidad fomentar la iniciativa empresarial y dar respuesta al problema del desempleo, facilitando las posibilidades de acceso de las personas en situación de desempleo al mercado de trabajo como trabajadores por cuenta propia.

Mediante Orden EIE/2112/2018, de 27 de diciembre, ("Boletín Oficial de Aragón", número 6, de 10 de enero de 2019) se convocaron para el año 2019 las subvenciones previstas en la Orden EIE/469/2016, de 20 de mayo, por la que se aprueba el Programa Emprendedores y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la promoción del empleo autónomo y la creación de microempresas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El apartado tercero punto tres de la citada Orden EIE/2112/2018, de 27 de diciembre, sobre financiación de las subvenciones, establece que el importe total del crédito asignado a la presente convocatoria asciende inicialmente a un millón quinientos veintisiete mil ciento cuarenta y ocho euros (1.527.148 euros) y las subvenciones que correspondan se financiarán con cargo a los créditos previstos en el anteproyecto del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo para el ejercicio 2019 que a continuación se relacionan:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito Importe
51016/G/3221 470039 11201	Programa de fomento de empleo de autónomos	433.574 €
51016/G/3221 470039 91001	Programa de fomento de empleo de autónomos	433.574 €
51016/G/3221 470039 33005	Programa de fomento de empleo de autónomos	400.000 €
51016/G/3221 470039 91002	Programa de fomento de empleo de autónomos	0 €
51016/G/3221 470041 33005	Subvenciones a Empresas Iniciativa+Empleo	200.000 €
51016/G/3221 480150 33005	Subvenciones cuotas Seguridad Social pago único	60.000 €

Este crédito inicialmente previsto en la citada convocatoria resulta insuficiente para atender todas las solicitudes de subvención del citado periodo convocado.

De conformidad con el artículo 39 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, al existir remanentes de crédito en la aplicación 51016/G/3221470039/91002 se ha procedido a la ampliación en ochocientos dos mil ochocientos cincuenta y dos euros (802.852 euros), la dotación presupuestaria inicialmente prevista en la Orden EIE/2112/2018, de 27 de diciembre.

Las subvenciones contempladas en la Orden EIE/469/2016, de 20 de mayo, tienen el carácter de ayudas de minimis y están sujetas al Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de 18 de diciembre de 2013, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis ("Diario Oficial de la Unión Europea", L 352/1, de 24 de diciembre de 2013).

Esta línea de ayudas de subvenciones del Programa Emprendedores está contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía, Industria y Empleo 2016-2019, aprobado por Orden de 17 de noviembre de 2015, de la Consejera de Economía, Industria y Empleo. Dicho plan contempla, dentro del Área de promoción de empleo, el apoyo a emprendedores y a trabajadores autónomos o por cuenta propia y el apoyo a la creación de iniciativas locales de empleo-microempresas.

De acuerdo con lo anterior y en el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por el Decreto 133/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Industria y Empleo, en el ejercicio de la competencia otorgada en el artículo 16 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, resuelvo:



Primero.— Incrementar en ochocientos dos mil ochocientos cincuenta y dos euros (802.852 euros), el crédito previsto en el apartado tercero de la Orden EIE/2112/2018, de 27 de diciembre, por la que se convocan para el año 2019 las subvenciones reguladas en la Orden EIE/469/2016, de 20 de mayo, por la que se aprueba el Programa Emprendedores y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la promoción del empleo autónomo y la creación de microempresas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El importe a ampliar quedaría en la siguiente partida del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo para el ejercicio 2019:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito Importe.
51016/G/3221 470039 91002	Programa de fomento de empleo de autónomos	802.852 €.

El crédito disponible definitivo para atender la convocatoria establecida en la Orden EIE/2112/2018, de 27 de diciembre, asciende a dos millones trescientos treinta mil euros (2.330.000 euros).

Segundo.— La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 58.3 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 9 de julio de 2019.

**La Consejera de Economía, Industria y Empleo,
MARTA GASTÓN MENAL**